

DECISIÓN N°35

18 de octubre de 2013

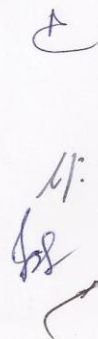
Adecuaciones al Anexo 4.03, Sección B (Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2012)

La Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, en adelante "el Tratado", constituida para este acto por Mathias Francke Schnarbach, de la República de Chile; Marcela Chavarría Pozuelo, de la República de Costa Rica, Marta Rosa Margarita Ortez Quintanar, de la República de El Salvador, Alexander Cutz Calderón, de la República de Guatemala, Roger Pineda Banegas, de la República de Honduras y Jesús Bermúdez Carvajal, de la República de Nicaragua; de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 18.01, párrafos 1 y 3(b) (iii) y en el Anexo 18.01 (4) del Tratado;

DECIDE:

Adoptar el Anexo de esta Decisión, que contiene las adecuaciones al Anexo 4.03, Sección B (Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), derivadas de la Quinta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2012).

En la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, su Anexo formará parte integrante del Tratado y sustituirá las reglas de origen específicas establecidas en el Anexo 4.03, Sección B (Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y en la Decisión N° 21 de la Comisión de Libre Comercio de fecha 27 de septiembre de 2011.



La presente Decisión se firma en San José de Costa Rica, a los 18 días del mes de octubre de 2013 y entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación en que las Partes comunican el cumplimiento de sus respectivos procedimientos legales internos.



Por la República de Chile
Mathias Francke S.




Por la República de Costa Rica
Marcela Chavarría P.



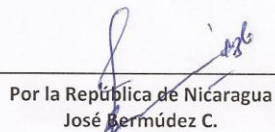
Por la República de El Salvador
Marta Rosa Margarita Ortiz Q.



Por la República de Guatemala
Alexander Cutz C.



Por la República de Honduras
Roger Pineda B.



Por la República de Nicaragua
José Bermúdez C.